RESOLUCION N° 1202 /2023

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA CONTRUCTORA ARQUIMEZ, PARA LA CONSTRUCCION EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO - ID N° 430117.

San Pedro de Ycuamandyyú, 26 de abril de 2023.-

V I S T O: La Resolución Nº 775/2023 de fecha 23/03/2023 y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 04/2023 CONSTRUCCION EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO ID Nº 430117 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO,** realizada en fecha 23/03/2023, para el LCO. Nº 04/2.023, Ejercicio Fiscal año 2.023, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR, a la empresa **Constructora Arquimez,** con **RUC 6082012-8**, en el **Lote N° 1**, por la suma de **Gs. 334.007.000**.- (guaraníes trescientos treinta y cuatro millones siete mil). **Lote N°2**. por la suma de **Gs. 283.619.600**.- (guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos diecinueve mil seiscientos) y Lote N° 3 por la suma de Gs. **194.899.300.-** (guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos) para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.

C.P. Fatima Vargas Davalos
SECRETARIA GENERAL

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
GOBERNADOR